

GASTOS SUBVENCIONABLES

El programa de Innovación Excelente ALDATU considera gastos subvencionables los costes del personal perteneciente a la plantilla de las empresas participantes (este importe no podrá superar el 30% del presupuesto total subvencionable del proyecto) y los costes de personal de la consultoría externa subcontratada. El Programa de Innovación Excelente ALDATU únicamente financia costes de mano de obra de las empresas (tanto beneficiarias como subcontratadas), quedando excluidos los costes de viajes, inversión, gastos de equipamiento, compra de material, etc.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Las ayudas a conceder tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido no reintegrables, que podrán alcanzar hasta los máximos de los porcentajes siguientes:

- El 30% de los costes elegibles de los proyectos.
- Más una bonificación del 5% si existe cooperación que en caso de Gran Empresa será del 15%.
- Más una bonificación del 20% si el beneficiario es una Pyme

Siendo el montante máximo de la subvención no reintegrable de 90.000 euros por beneficiario y año. (Dicha cuantía podrá ser actualizada anualmente).

Las actividades subvencionadas en el Programa de Innovación Excelente ALDATU podrán recibir otras ayudas, cualesquiera que sea su naturaleza y el órgano o Administración que las conceda, pero teniendo en cuenta que el importe total de las ayudas y subvenciones concedidas al mismo proyecto en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad a desarrollar.

El régimen de ayudas recogido en el artículo 4.a), destinadas a cualquier tipología de beneficiarios, y 4.b), si son destinadas a empresas no Pymes, es conforme al "Régimen temporal de ayuda para conceder cantidades limitadas de ayuda compatible" de España (Ayuda de Estado nº N 307/2009 España) en virtud del cual la cantidad total de ayudas de mínimis y de ayudas por empresa concedidas al amparo del "Régimen temporal de ayuda para conceder cantidades limitadas de ayuda compatible" de España, en el período del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, no podrá exceder de 500.000 euros, siempre que se trate de empresas que puedan percibir subvenciones de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis.

La aplicación de lo establecido en el párrafo anterior estará condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Comunicación 2009/C 16/01 de la Comisión Europea, sobre el "Marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera".

PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero de cada año en que esté en vigor el programa y finalizará el 25 de noviembre salvo agotamiento anterior de los fondos anuales destinados al programa.

El presente programa estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013. ES IMPRESCINDIBLE PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO ANTES DE COMENZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO. En caso contrario, se denegará el proyecto.

El procedimiento empleado para el estudio y resolución de los expedientes será por orden de expediente completo. Así, según vayan quedando en ese estado, irán aprobándose aquellos que atendiendo al informe técnico cumplan las condiciones establecidas por el programa.

Tras la lectura de esta guía, si se reúnen las condiciones para poder acceder a las ayudas previstas, deberá cumplimentar la solicitud a través de Internet en la dirección y formulario que SPRI, S.A. habilita para tal efecto en <https://www.spri.es/aldatu>

Después de enviar informáticamente la solicitud, mediante las funcionalidades ubicadas en dicha dirección web, deberá imprimirla y remitirla firmada a la dirección de SPRI, S.A. (Alda. Urquijo, 36 - 4.ª - Edif. Plaza Bizkaia, 48011 Bilbao) en un plazo de 10 días.

+ INFO SOBRE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES

Para ampliar información sobre éstos y otros programas de ayuda se puede dirigir a cualquiera de las personas que integran el Equipo Técnico de Meatzaldeko Behargintza, S.L.:

ENTIDADES COLABORADORAS EN EL PROYECTO:



MEATZALDEKO BEHARGINTZA, S.L.
Avda. La Estación, 14 Bajo - 48530 Ortuella (Bizkaia)
Tel.: 94 404 49 58 // Fax: 94 404 49 59
oficinas@behargintza-zm.com // www.behargintza-zm.com
Horario: De lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas

MEATZALDEKO BEHARGINTZA pone a disposición del Programa Compite Iniciativas el siguiente Equipo Técnico:

Nombre y apellidos:	Labor dentro del proyecto:	E-mail:
Angel Medina	Jefe de Proyecto	amedina@behargintza-zm.com
Iratxe Garrido	Investigadora Principal (Técnica)	iratxe@behargintza-zm.com
Estibaliz Marcos	Investigadora Principal (Prospectora)	compite1@behargintza-zm.com
Marta Martín	Investigadora Principal (Prospectora)	compite2@behargintza-zm.com



lehiatzeko aldatuz goaz
transformamos para competir



OTRAS AYUDAS DEL GRUPO S.P.R.I. EN EL ÁMBITO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA INNOVACIÓN

En el ámbito de la competitividad y la Innovación, existen otros programas de ayuda de S.P.R.I. complementarios al Programa COMPITE-INICIATIVAS como son los siguientes:

- Programa "Itinerarios de Competitividad e Innovación".
- Programa "Innovación Excelente ALDATU"

PROGRAMA "ITINERARIOS DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN"

El Programa "ITINERARIOS DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN" es un programa de la S.P.R.I. (Sociedad para la Promoción y Reversión Industrial), sociedad pública dependiente del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, que tiene por objeto el establecimiento y la regulación de un régimen de ayudas dirigidas a apoyar la elaboración y posterior desarrollo de Itinerarios de Competitividad e Innovación en las empresas vascas, Itinerarios que se fundamentan en la realización por parte del equipo directivo de la empresa de una reflexión estratégica en clave de competitividad e innovación, que aborde su situación actual, detectando las áreas a fortalecer y desarrollar así como sus oportunidades de futuro.

Los Itinerarios de Competitividad e Innovación pueden incluir, entre otros, dos tipos de actuaciones que cuentan asimismo con apoyo en este programa:

- * Implementación de Proyectos de Capacitación cuyo resultado es la introducción de una Innovación incremental, y que, por desarrollarse de forma interna, a su vez permitan desarrollar aquellas capacidades necesarias para construir una organización competitiva.
 - * Definición de Proyectos estratégicos para la empresa en el ámbito de la Innovación de proceso, producto/servicio, mercado u organización y que permitan mejorar su competitividad.
- Dentro de este programa existen 2 líneas de ayuda diferenciadas:
- I. Definición y revisión del Itinerario de Competitividad e Innovación.
 - II. Desarrollo de Itinerarios de Competitividad e Innovación.
- A continuación pasamos a resumir las 2 líneas de ayuda.

I.- DEFINICIÓN Y REVISIÓN DEL ITINERARIO DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (Capítulo I).

i).- Características de la ayuda:

Se trata de una ayuda no reintegrable que cubre un porcentaje del coste de los servicios de una persona consultora (Incluida en el Registro de Personas Consultoras acreditadas para este programa por SPRI) que presta apoyo a la empresa en (1) la definición de su Itinerario de Competitividad e Innovación y, posteriormente, en (2) la revisión del mismo. La empresa, por su parte, debe asumir una serie de compromisos:

(1). Definición del Itinerario de Competitividad e Innovación.

La empresa se compromete a realizar el proceso de reflexión que forma parte de la Metodología SPRI de Itinerarios de Competitividad e Innovación con la participación activa del equipo directivo, que garantice la integración de las visiones de mercado, tecnológica, de gestión, de recursos humanos, operaciones y financiera. Para ello contará con el apoyo de la persona consultora seleccionada.

Una vez finalizado el proceso de reflexión, la empresa deberá, con el apoyo mencionado, identificar y priorizar los proyectos que conformarán su Itinerario de Competitividad e Innovación. Estos proyectos pueden ser, entre otros, de dos tipos: «Proyectos de Capacitación» y «Definición de Proyectos de Innovación» en los ámbitos de proceso, producto/servicio, mercado u organización. Para la realización de Proyectos de Capacitación y de Definición de Proyectos de Innovación se articulan apoyos dentro de esta misma línea de ayuda.

El proceso de definición del Itinerario de Competitividad e Innovación se desarrolla en un plazo máximo de 3 meses, dentro de un periodo máximo de 12 meses desde la concesión de la ayuda por SPRI, requiriéndose una participación mínima presencial del equipo directivo de la empresa de 5 medias jornadas.

(2). Revisión del Itinerario de Competitividad e Innovación.

Pasado un año desde la validación del Itinerario de Competitividad e Innovación, la empresa podrá solicitar la revisión del mismo o, en su caso, de la Agenda de Innovación de SPRI siempre y cuando justifique la realización de alguno de los proyectos contemplados en los mismos por esta misma línea de ayuda.

Esta revisión se realizará con el mismo nivel de exigencia de la definición del Itinerario de Competitividad e Innovación y contará a su vez con la participación activa del equipo directivo. El plazo máximo de realización de la revisión será de 2 meses, dentro de un periodo máximo de seis meses desde la concesión de la ayuda por SPRI, requiriéndose una participación mínima presencial del equipo directivo de 2 medias jornadas.

ii).- Modalidad de la ayuda:

Ayuda para la Definición del Itinerario de Competitividad e Innovación:

Se facilitará el apoyo de una persona acreditada para actuar como consultora para este programa para realizar este trabajo por un periodo mínimo de 9 jornadas, que incluyen 5 medias jornadas presenciales en la empresa como mínimo, subvencionándose desde SPRI un 50% de la actuación. Este porcentaje se verá incrementado en otro 25% si la empresa, durante los 12 meses posteriores a la validación de su Itinerario de Competitividad e Innovación presenta y le es concedida ayuda para un proyecto de un programa de los gestionados por SPRI o a un proyecto de desarrollo del Itinerario de Competitividad e Innovación de los establecidos en el Capítulo II de esta línea de ayudas. Será requisito que el proyecto venga definido en el Itinerario de Competitividad e Innovación o en la Agenda de Innovación de SPRI realizada por la empresa.

Ayuda para la Revisión del Itinerario de Competitividad e Innovación:

Se facilitará el apoyo de una persona acreditada para actuar como consultora para este programa para realizar este trabajo por un periodo de 3 jornadas, que incluyen las 2 medias jornadas de trabajo presenciales en la empresa, subvencionándose desde SPRI un 75% de la actuación. La Jornada completa de trabajo estimada para la persona consultora es de 8 horas.

Límites de las ayudas:

SPRI establece un coste máximo por Definición de Itinerario de 8.000 euros y por Revisión de Itinerario de 3.000 euros. En consecuencia, el importe máximo de subvención por definición de Itinerario será de 6.000 euros y por Revisión, 2.250 euros.

SPRI no satisfará ningún otro concepto aparte de la tarifa por jornada, independientemente de donde se ubiquen las empresas consultoras y las solicitantes de los

servicios. Únicamente se apoyará una única definición y revisión de Itinerario por empresa.

II.- DESARROLLO DEL ITINERARIO DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (Capítulo II).

i).- Características de la ayuda:

La presente línea de apoyo consiste en una ayuda dineraria no reintegrable que cubre un porcentaje del coste de los servicios contemplados en este Capítulo prestados por una persona consultora incluida en el Registro de personas consultoras acreditadas para actuar como consultores en este programa. La empresa que solicite esta ayuda deberá contar con un Itinerario de Competitividad e Innovación validado (o su revisión) o una Agenda de Innovación de SPRI.

Los servicios que en este Capítulo se contemplan son los de Implementación de los «Proyectos de Capacitación» y la «Definición de Proyectos de Innovación», incluidos en su Itinerario de Competitividad e Innovación o en su revisión. Para ambos servicios, la empresa una vez aceptada su solicitud, podrá seleccionar la persona consultora que desee le apoye en el proceso de entre las registradas.

ii).- Modalidad de la ayuda:

Ayuda para el Desarrollo del Itinerario de Competitividad e Innovación:

Se apoyarán los gastos de consultoría de las siguientes actuaciones que se materialicen o desarrollen en un plazo de 12 meses desde la concesión de la ayuda por SPRI:

1. La Implementación de Proyectos de Capacitación que son proyectos que debiendo realizarse según Metodología SPRI, sirven para desarrollar capacidades de Innovación en la empresa, incorporando nuevas rutinas de trabajo que consoliden una cultura que le permita avanzar hacia la Innovación sistemática y el fortalecimiento de su competitividad. La duración máxima del proceso se estima en un plazo de 3 meses. Estimándose una dedicación de 6 jornadas de la persona consultora.

2. La definición de Proyectos de Innovación en los ámbitos de proceso, producto/servicio, mercado u organización, identificados en el Itinerario de Competitividad e Innovación, pero pendientes de analizar y definir en detalle. La duración máxima del proceso

La empresa podrá presentar la solicitud de ayuda para desarrollar las actividades contempladas en este Capítulo desde la fecha de notificación por parte de SPRI de la validación de su Itinerario de Competitividad e Innovación o de su última revisión o, en su caso, de su Agenda de Innovación. La actividad de consultoría deberá ser prestada por una persona consultora debidamente registrada para prestar los servicios detallados en este programa.

Para el desarrollo de las actuaciones, independientemente de su tipología de la actuación, SPRI concederá una ayuda equivalente al 75% del coste de la persona acreditada como Consultora para este programa. Los límites máximos de los importes de la subvención, aplicando el porcentaje de subvención del 75%, sobre los gastos subvencionables que también se indican:

* 3.000 euros para cada proyecto de capacitación sobre un total máximo de 4.000 euros de gastos subvencionables.

* 1.950 euros para cada actuación de definición de proyectos de Innovación sobre un total máximo de 2.600 euros de gastos subvencionables.

III.- ASPECTOS COMUNES A AMBAS LÍNEAS DE AYUDA.

i).- Procedimiento y plazo para la gestión de las subvenciones:

Los solicitantes deberán cumplimentar las solicitudes a través de Internet, en la dirección que SPRI habilitará para tal efecto en <https://www.spri.es/itinerarios>. Después de enviar las mismas, mediante los medios establecidos en la citada dirección web, deberán imprimirlas y remitirlas firmadas a la dirección de SPRI (Aida. Urquijo, 36-4.º; Edif. Plaza Bizkaia, 48011 Bilbao) en un plazo de 10 días

ii).- Plazo de presentación de subvenciones:

El plazo de presentación de las subvenciones finalizará el 25 de noviembre de 2010

iii).- Beneficiarios:

1. Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las ayudas contempladas en el presente programa:

* Aquellas PYMEs que tengan al menos un centro de actividad en la Comunidad Autónoma del País Vasco y que ocupen, al menos, a 10 personas.

* Se consideran PYMEs aquellas empresas que cumplan las condiciones establecidas en el anexo I del Reglamento 800/2008 (CE) de la Comisión Europea, de 6 de agosto de 2008 o las disposiciones que lo sustituyan o modifiquen, cuyos requisitos vigentes son:

* Que empleen a menos de 250 trabajadores/as.

* Que su volumen de negocio anual no supere los 50 millones de euros, o bien, que su balance general anual no rebase los 43 millones de euros.

* En el caso de que la empresa esté asociada o vinculada con otras los requisitos anteriores deberá cumplirlos el grupo de empresas así formado.

2. No tendrán la consideración de beneficiarios los Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, acreditados a tal efecto.

3. Tampoco tendrán la consideración de beneficiarias aquellas empresas y organizaciones que cuenten en su organización con personas acreditadas como Consultoras SPRI.

4. No podrán ser beneficiarias aquellas empresas que recibieron ayudas en el anterior programa Berrikuntza Agendak-Agendas de Innovación de SPRI por idéntico concepto, asimilándose en este sentido el servicio de definición de la Agenda de Innovación con el de definición del Itinerario de Competitividad e Innovación, si bien, podrán las empresas que han realizado la Agenda actualizarla al Itinerario a través del servicio de revisión del Itinerario siempre y cuando hayan realizado algún proyecto de desarrollo de los mismos regulados en este programa.

5. No podrán ser beneficiarias aquellas empresas sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

PROGRAMA "INNOVACIÓN EXCELENTE ALDATU"

El Programa "INNOVACIÓN EXCELENTE ALDATU" es un programa de la S.P.R.I. (Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial), sociedad pública dependiente del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, que tiene por objeto el establecimiento y regulación de un régimen de ayudas con el fin de promover en las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco la realización de proyectos de Innovación excelente en los ámbitos de:

* Replanteamiento de la Estrategia de la Organización

* Innovación de Mercado y en Organización

* Desarrollo de la capacidad de innovación

TIPOS DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Este Programa tiene por objeto otorgar ayudas para promover la realización de proyectos de Innovación excelente en los ámbitos de: Replanteamiento de la Estrategia de la Organización; Innovación de Mercado; Innovación en Organización y Desarrollo de la capacidad de Innovación.

En cualquiera de los ámbitos mencionados, el despliegue de estos proyectos puede precisar la implementación de sistemas ad-hoc basados en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). Sin embargo, la implantación de sistemas comerciales del tipo CAD/CAM/CAE, PDM, ERP, CRM, Gestión de Proyectos o similares NO queda cubierta en este programa.

Los objetivos y actividades que se presenten en las propuestas han de estar enmarcados con alguno de los ámbitos citados.

A. Replanteamiento de la Estrategia de la Empresa.

Proyectos que busquen cambios significativos en el posicionamiento, mediante la transformación radical de la propuesta de valor o un cambio sustancial en el modelo de negocio, o proyectos que aborden una nueva propuesta de valor que sea radicalmente diferente de la actual.

Se entiende por propuesta de valor el establecimiento de la ventaja competitiva en el binomio producto-mercado al que la empresa se dirige y como modelo de negocio, la forma en que la empresa crea, ofrece y entrega valor a todos sus grupos de interés.

La elaboración del primer Plan Estratégico, Plan de Innovación o similar o la actualización periódica de los mismos NO son actividades subvencionables dentro del Programa de Innovación Excelente ALDATU. En cambio, sí pueden serlo las acciones que se deriven de dichos planes.

El planteamiento de un plan de negocio para un nuevo producto/servicio que configure una nueva propuesta de valor, y que incluya un diseño de la oferta, una identificación de la cadena de valor, de mercados y clientes, etc. sí entra dentro de las actividades subvencionables por ALDATU.

Por el contrario, tanto las actividades dirigidas al desarrollo de nuevos productos o servicios o la mejora de los ya existentes, como las dirigidas a la mejora de procesos NO quedan cubiertas por el Programa de Innovación Excelente ALDATU.

B. Innovación de mercado y organización.

B.1. Innovación en mercado

Proyectos que transformen de forma significativa la presencia de la empresa en el mercado, incluyendo en alguno o varios de estos aspectos:

* Que persigan dar un mayor o mejor servicio mediante el desarrollo de nuevas estrategias y actuaciones de personalización al cliente, orientados a la mejora de la experiencia del cliente.

* Que desarrollen nuevos canales, o modificaciones sustanciales de los canales tradicionales, que varíen significativamente la forma de conocer, llegar e interactuar con los clientes actuales y acceder a otros nuevos.

La definición e implementación de un plan para diversificar y entrar en nuevos mercados, así como la elaboración de planes de marketing, estudios de mercado, análisis de viabilidad, estudios de imagen, análisis de marca, etc., SÓLO serán subvencionados en el caso de que resulten totalmente coherentes con el cambio organizativo objeto del proyecto.

La puesta en marcha de la infraestructura necesaria para potenciar los servicios que ofrece la empresa a sus clientes actuales y potenciales, incluyendo la definición de su modelo de negocio y estrategia, procesos, sistema organizativo, personas, etc., sí se adecua a los objetivos del Programa de Innovación Excelente ALDATU.

B.2. Innovación en la Organización

Proyectos que impliquen transformaciones organizativas de gran calado, a través de:

* La implementación de nuevas formas organizativas que favorezca la generación de valor y la innovación de la empresa

* El diseño y puesta en operación de redes de colaboración para la creación de valor: redes de innovación, redes de aprovisionamiento o plataformas de compras, redes de producción y distribución; y redes comerciales y marketing.

Los proyectos en colaboración son de interés general y por tanto recibirán apoyo preferente. No obstante, son de particular interés en los proyectos de integración de la cadena de suministro o entrega y de desarrollo del concepto de empresa extendida.

La creación de un nuevo departamento para captar y desarrollar oportunidades estratégicas fuera la actividad tradicional de la empresa sí entra dentro de las actividades subvencionables por Programa de Innovación Excelente ALDATU.

La definición e implementación de una estrategia comercial conjunta basada en un modelo de cooperación en red entre varias empresas para proporcionar nuevos servicios y productos de una manera totalmente nueva para un nicho de mercado, sí se adecua a los objetivos del Programa de Innovación Excelente ALDATU.

C. Desarrollo de la capacidad de Innovación.

C.1. Organización para la Innovación.

Bajo este apartado se apoyará el desarrollo de un Sistema Integral de Gestión de la Innovación, que contemplará, de una forma sistemática, las actividades de vigilancia, generación de ideas, focalización, capacitación, desarrollo e implantación de proyectos de innovación, y medición de sus resultados.

Dependiendo de la tipología de la empresa el Proceso de Innovación resultante puede tener su orientación: al desarrollo de nuevos productos y servicios; al lanzamiento de proyectos dentro de la actividad de I+D de la empresa o a la generación de nuevos negocios y actividades.

El Proceso de Innovación puede contar con Sistemas para la Gestión de la Innovación, que de forma ad-hoc, sirvan a la empresa para la administración e integración de las actividades y resultados de las distintas fases del proceso. Este sistema deberá tener en consideración, de forma integral, los siguientes elementos: organización, procesos, personas, sistemas de información y herramientas y técnicas de soporte.

La realización de actividades orientadas a la obtención de certificaciones de calidad, certificación del proceso de I+D+i o similares NO queda cubierta por el Programa de Innovación Excelente ALDATU.

En cambio, el estudio de la creación de una Infraestructura de Investigación para potenciar las actividades de I+D en la empresa para así acelerar los desarrollos de nuevos productos y la investigación en nuevas tecnologías, sí entra dentro de las actividades subvencionables por Programa de Innovación Excelente ALDATU.

C.2. Cultura para la Innovación

Proyectos de Diseño e Implementación de planes integrales de desarrollo de la cultura para la innovación en la organización.

La función clave de la cultura para la innovación es la de guiar el comportamiento de la empresa hacia los modos de acción que conviene a la innovación y a sus objetivos; y cuya transformación más profunda permite la consolidación de organizaciones sistemáticamente innovadoras e inimitables por sus competidores.

Los proyectos preverán para conseguir tal objetivo, un conjunto de medidas que de forma holística, acondicionen las estructuras organizativas, procedimientos y planes y consoliden rutinas, para el establecimiento definitivo de los valores y actitudes necesarios que convierten a la organización en Innovadora Sistemática. Los ámbitos de intervención incluyen:

* Los principios y valores de la organización.

* El lenguaje, los modelos mentales y las normas sociales compartidas.

* Las características y motivaciones en los procesos de selección de personal, reconocimiento, retribución y promoción del personal.

* Los estilos de dirección y liderazgo, delegación de funciones y toma de decisiones.

* El comportamiento ético y ecológicamente responsable de todos los miembros.

* Los niveles de satisfacción, motivación, proactividad y autoorganización de los trabajadores.

* El trabajo en equipo.

* La valoración del riesgo y fracaso inherentes a la innovación.

* El diseño de la estructura organizativa y las formas de participación de la persona trabajadora en la gestión de la empresa.

* Los canales, procedimientos y medios de comunicación ascendente y descendente.

* Los mecanismos de transmisión y generación de conocimientos.

* La configuración de las redes sociales (canales informales) de la organización.

* La competitividad y crecimiento responsable (responsabilidad social y sostenibilidad).

Este tipo de proyectos se podrán plantear en tres situaciones: como consecuencia de alguno de los proyectos de los epígrafes a y b, fundamentalmente los de Replanteamiento, asociados a alguno de ellos (Innovaciones en Organización y Organización para la Innovación) o de forma independiente.

Para que un proyecto de este ámbito sea susceptible de apoyo, deberá demostrar que incluye de forma significativa en el desarrollo de varios de los valores y actitudes que convierten a una organización en Innovadora Sistemática.

TIPOS DE PROYECTOS

La realización de los proyectos subvencionables podrá hacerse de forma individual o en cooperación entre dos o más beneficiarios. La materialización o desarrollo de dichos proyectos deberá comenzar con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayudas y realizarse dentro de un plazo máximo de 12 meses